

AÑO CIX - N° 28.800
CORRIENTES, VIERNES, 14 de JULIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2
Decretos Sintetizados Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 11

Partidos Políticos Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Poder Judicial

Dirección General de Archivo

Corrientes, 07 de Junio de 2023

Resolución N° 07

VISTO: el punto 11° del Acuerdo N° 25/2018; y el Régimen de Gestión Electrónica para la implementación del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Corrientes, aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 8/2021.

CONSIDERANDO:

I- La normativa mencionada impulsa el cambio de la cultura del papel a la gestión digital para los procedimientos internos y las comunicaciones institucionales; como así también el uso de la firma digital y electrónica. Asimismo, el nuevo Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia prevee la implementación del expediente electrónico.

II- Por ello, se ha iniciado un procedimiento de informatización de los registros internos, y revisión de los procesos de trabajo con el fin de adaptarlos a la nueva normativa.

En ese orden, por Resolución Interna N° 4 de fecha 15 de Mayo de 2023 se ha dispuesto la creación de registros informáticos para reemplazar a los existentes en formato papel, lo que significó una optimización de recursos de tiempo, materiales, y humanos.

Con la convicción de continuar dicho camino, se cree oportuno implementar la recepción y contestación de requerimientos en formato digital, siempre que lo solicitado lo permita. Así, por Acuerdo N° 06/2020 se aprobó un proyecto de comunicación electrónica entre juzgados y la Dirección General de Archivo, por el cual se estableció que los oficios provenientes de Juzgados, Tribunales, sean remitidos por correo electrónico institucional y contestados por la misma vía. Esta modalidad se empezó a utilizar también para las comunicaciones con otros organismos y usuarios del servicio.

En el caso de solicitudes de desarchivo de Expedientes de Juzgados de Capital, se envía el proveído firmado digitalmente en formato PDF al juzgado oficiante y luego se entrega el Expediente en formato papel. Para idénticas solicitudes cursadas por organismos del interior, en virtud de la prohibición del art. 9° de la ley 22.721, se implementó el envío de la documentación escaneada en formato PDF.

III- La novedad se manifiesta para el supuesto de solicitudes de fotocopias, fotocopias certificadas y segundos testimonios, debiendo distinguir según se trate de piezas obrantes en expedientes judiciales o escrituras públicas. En el primer supuesto, podrán remitirse digitalizadas todas las copias que sean requeridas, en formato PDF. Para el supuesto de que se soliciten copias certificadas, al documento escaneado se anexará la certificación con firma digital, creando un único documento digitalizado y certificado. Toda la documentación se enviará por correo electrónico institucional.

De igual manera puede procederse cuando se soliciten copias o copias certificadas de escrituras públicas, mediante orden judicial. En estos supuestos, la copia se enviará al correo institucional del juzgado oficiante, escaneada en formato PDF y certificada digitalmente si correspondiere.

Las solicitudes de segundos testimonios por vía judicial presentan la particularidad de que, el instrumento debe remitirse en original y en formato papel, para su inscripción el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, y posterior entrega al interesado. En estos supuestos, además del instrumento en formato papel, se remitirá el documento digitalizado por correo electrónico, escaneado en formato PDF, para ser agregado al expediente electrónico.

Cuando la solicitud provenga de un Juzgado o Tribunal del interior, se enviará la documentación digitalizada por correo electrónico y se pondrá el original a disposición de la parte para su retiro previa autorización del juez de la causa.

IV- En los supuestos de copias de expedientes que son requeridas en mesa de

entradas de la Dirección General de Archivo, para las que no se requiere orden judicial, la parte interesada lo hará mediante una nota firmada, donde indicará sus datos personales, la documentación que solicita, la motivación del pedido, y el carácter en que actúa. La misma debe ser remitida por correo electrónico institucional acompañando la acreditación de su identidad, la documentación que acredite su legitimación para la solicitud y las tasas de justicia si correspondiere. Las copias se enviarán digitalizadas al mismo correo electrónico desde el cual se remitió el pedido.

V- Sin perjuicio de que en el futuro puedan surgir nuevas modalidades y/o modificaciones a lo aquí establecido, o la implementación de un sistema que incluya los procesos descriptos, se cree necesario implementar la modalidad de envío de documentación digitalizada y de certificaciones digitales, lo que redundará en la optimización y modernización del trabajo.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1º) Disponer que, salvo causa justificada, todas las comunicaciones con juzgados, tribunales, y demás usuarios internos y externos del servicio se realizarán por medios electrónicos.

2º) La documentación requerida en esta organización, será solicitada y remitida conforme a lo establecido en los considerandos de la presente.

3º) Notifíquese, Regístrese. Archívese.

Dr. Victor Eduardo Ojeda - Director Interino

I: 10/07 – V: 14/07

Poder Judicial

Dirección General de Archivo

Corrientes, 07 de Junio de 2023

Resolución Nº 08

VISTO: la incorporación de nuevos agentes a esta Dirección General de Archivo y la necesidad de esclarecer la normativa y los criterios aplicables a la revisión de expedientes reservados en este Organismo.

CONSIDERANDO:

I- Que se ha observado cierta confusión o falta de claridad en los agentes al momento de atender consultas y/o revisiones de expedientes judiciales archivados, especialmente respecto de quienes son los sujetos legitimados para acceder a un expediente y que documentación deben presentar a los fines de acreditar su legitimación.

II- Al efecto, la normativa vigente está integrada por el Reglamento Interno para la Administración de Justicia, el Reglamento de Archivo aprobado por Acuerdo Nº 26/1974, la Resolución Administrativa Nº 92 de fecha 01 de marzo de 2018 publicada en Acuerdo Nº 06/2018.

III- En consecuencia, a los fines de garantizar la prestación de un servicio eficiente y eficaz, resulta necesario impartir un instructivo de atención al público para revisiones de expedientes archivados, con fundamento en la normativa mencionada anteriormente.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1º) Aprobar el "Instructivo de atención al público para revisión de expedientes judiciales archivados" que se adjunta a la presente como anexo.

2º) Notifíquese, Regístrese. Archívese.

Dr. Victor Eduardo Ojeda - Director Interino

I: 10/07 – V: 14/07

INSTRUCTIVO DE ATENCION AL PUBLICO PARA REVISIONES DE EXPEDIENTES JUDICIALES ARCHIVADOS

1º- La revisión de Expedientes judiciales reservados en la Dirección General de Archivo se registrará por lo dispuesto en el Art. 1º y 2º del Reglamento de Archivo, aprobado por acuerdo Nº 26/1974, lo establecido en los Artículos 99, 100 y 101 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia y Resolución Administrativa Nº 92 de fecha 01 de marzo de 2018, publicada en Acuerdo Nº 06/2018.

2º- La normativa mencionada detalla quienes pueden revisar expedientes depositados en esta dependencia según el tipo de juicio del que se trate y que recaudos deberán acompañar a esos fines.

El artículo 99º del Reglamento Interno para la Administración de Justicia dispone que prevee que podrán revisar los expedientes:

a) Las partes, sus abogados, apoderados, representantes legales y los peritos designados en el juicio. Los representantes de la Nación, las Provincias, las Municipalidades y reparticiones autárquicas podrán autorizar a un empleado suyo para que revise los expedientes en que aquellas sean partes.

b) Cualquier abogado, escribano o procurador, aunque no intervenga en el juicio siempre que justifique su calidad de tal cuando no fuese conocido.

c) Los periodistas, con motivo del fallo definitivo de la causa.

Luego, el artículo 100º establece una excepción, disponiendo que los incisos b) y c) del artículo precedente no se aplicarán cuando se trate de:

a) Los expedientes que contengan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado.

b) Los expedientes referentes a cuestiones de derecho de familia (divorcio, filiación nulidad de matrimonio, pérdida de la patria potestad, tenencia de hijos, alimentos, insania, etc.), así como aquellos cuya reserva se ordene especialmente.

Y, el artículo 101º prevee que los particulares que deseen ver un expediente en el que no sean partes, deberán hacerse acompañar por un abogado, escribano o procurador. Este derecho no se acuerda para los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Por su parte, el mencionado Reglamento de Archivo, en sus artículos 1º y 2º remite a lo dispuesto por el RIAJ en los artículos antes mencionados, y aclara que la enumeración del inciso b del artículo 100º del reglamento no hace referencia al tipo de juicio o proceso, sino a las cuestiones que se ventilan y que están

vinculadas al derecho de familia, comprendiendo por lo tanto a los juicios sucesorios.

3- En consecuencia, para la revisión de expedientes archivados en este Organismo, en concordancia con la normativa precitada, se deberán observar las siguientes pautas:

Todos los expedientes judiciales que no sean aquellos que describe el artículo 100 inciso a y b del RIAJ, son de carácter público y podrán ser consultados por las personas mencionadas en el artículo 99° del RIAJ.

Los expedientes exceptuados, esto es, los expedientes que contengan actuaciones administrativas que tengan carácter reservado y los expedientes referentes a cuestiones de derecho de familia (divorcio, filiación nulidad de matrimonio, pérdida de la patria potestad, tenencia de hijos, alimentos, insania, etc.), así como aquellos cuya reserva se ordene especialmente, teniendo presente la salvedad respecto de los juicios sucesorios, podrán ser consultados por: las partes, sus abogados o apoderados o persona que acredite legitimidad a ese fin. Asimismo, rige lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 92/20218 respecto del uso de herramientas informáticas en las revisiones de Expedientes. Allí se dispone que todas las personas autorizadas a revisar un Expediente, pueden utilizar los dispositivos tecnológicos con que cuenten para reproducir el contenido de los expedientes.

Todas las revisiones abonan una tasa de justicia, que actualmente asciende a \$135, para la que rigen las excepciones establecidas en el Código Fiscal y en las normativas procesales de la provincia.

Dr. Victor Eduardo Ojeda - Director Interino
I: 10/07 – V: 14/07

Dirección General de Rentas
Resolución N°853/2023(S)
Corrientes, 26 de Junio de 2023

Visto:

El Expte. N° 123-2606-09301-2023 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 3, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente SASCHA SRL C.U.I.T N° 30-70861767-5 , con domicilio fiscal en Catamarca 1187 VILLA MARIA Córdoba (5900)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 9315/2023 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 3 , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2020/09 a 2022/07, por la suma de \$1.009.804,25 (PESOS UN MILLON NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 25/100) encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,
LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente SASCHA SRL , C.U.I.T N° 30-70861767-5, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 12/07 V: 14/07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES
RESOLUCIÓN N° 424/23 (RG)

VISTO:

EL DECRETO Nro. 6.412/89 que fija los honorarios mínimos que regirán en el ámbito de la PROVINCIA DE CORRIENTES, para los PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, y la Resolución N° 1.281/13 que establece Honorarios Mínimos sugeridos en materia de Administración; y;

CONSIDERANDO:

QUE el último ajuste de dichos honorarios mínimos data del 01 de mayo del año 2023.

QUE a la fecha los honorarios mínimos establecidos por la referenciada norma no reflejan equilibrio respecto de los valores de mercado, ya que los mismos han sufrido un impacto en su valor real.

QUE la realidad económica impacta en el desarrollo del ejercicio profesional, directamente en los honorarios profesionales, e indirectamente en la calidad del servicio a prestar.

QUE se hace necesario adecuar los valores previstos en el decreto 6.412/89, con el fin de mantener el poder adquisitivo de los honorarios Profesionales.

QUE en virtud de la facultad conferida por dicho Decreto el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la PROVINCIA DE CORRIENTES dispone adecuar los honorarios mínimos.

POR ello en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 3.409/78;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

PRIMERO: ADECUAR las escalas de honorarios PROFESIONALES que regirán a partir del 01 DE AGOSTO DE 2023, de conformidad al siguiente detalle:

HONORARIOS PROFESIONALES - C.P.C.E. CORRIENTES
CAPITULO II
HONORARIOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ARTICULO 14:

MAS DE	HASTA						
0,00	652.500,00	22.400,00	+	0	%	s/e	0,00
652.500,01	1.435.600,00	22.400,00	+	1,50	%	s/e	652.500,01
1.435.600,01	3.158.600,00	36.400,00	+	0,77	%	s/e	1.435.600,01
3.158.600,01	6.949.000,00	52.500,00	+	0,45	%	s/e	3.158.600,01
6.949.000,01	13.897.900,00	73.200,00	+	0,31	%	s/e	6.949.000,01
13.897.900,01	27.795.400,00	99.200,00	+	0,15	%	s/e	13.897.900,01
27.795.400,01	55.590.500,00	124.300,00	+	0,08	%	s/e	27.795.400,01
55.590.500,01	111.180.500,00	151.100,00	+	0,05	%	s/e	55.590.500,01
111.180.500,01	333.542.100,00	185.000,00	+	0,035	%	s/e	111.180.500,01
333.542.100,01	1.334.167.900,00	278.900,00	+	0,028	%	s/e	333.542.100,01
1.334.167.900,01	4.002.502.800,00	562.200,00	+	0,016	%	s/e	1.334.167.900,01
4.002.502.800,01	12.007.507.700,00	989.800,00	+	0,0045	%	s/e	4.002.502.800,01
12.007.507.700,01		1.356.000,00	+	0,0017	%	s/e	12.007.507.700,01

Artículo 19: Informe de ingresos del Art. 14 (mínimo): \$16.700,00

Certificación contable (mínimo): \$27.400,00

Art. 16 Inc. "A" Para estados contables de ejercicio se adicionará un 100% del honorario obtenido s/ Art. 14,- Inventario Inicial de constitución o manifestaciones de bienes, el honorario mínimo será el 30% del Art. 14, con un mínimo de \$34.100,00.

CAPITULO IV
HONORARIOS EN MATERIA IMPOSITIVA

ARTICULO 30:

A) Impuesto a las Ganancias, GMP Bs. Personales Sustituto

I) Honorario Fijo:	a) DDJJ Imp. a las <u>Gcias.</u> y Bs Personales Relación de Dependencia	40.500,00
	b) DDJJ Imp. a las <u>Gcias.</u> y Bs Personales Industriales, Comerciales y de Servicios	77.600,00
	c) DDJJ Imp. a las <u>Gcias.</u> y Bs Personales Agropecuarias	77.600,00

II) HONORARIO ADICIONAL

0,00	406.200,00	8.297,53	+	0,00	%	s/e	0,00
406.200,01	812.400,00	8.297,53	+	0,3	%	s/e	406.200,01
812.400,01	1.218.800,00	9.667,30	+	0,25	%	s/e	812.400,01
1.218.800,01	2.031.100,00	11.090,86	+	0,2	%	s/e	1.218.800,01
2.031.100,01	4.062.100,00	13.634,25	+	0,15	%	s/e	2.031.100,01
4.062.100,01	20.310.900,00	17.631,34	+	0,06	%	s/e	4.062.100,01
20.310.900,01	101.554.800,00	31.278,87	+	0,006	%	s/e	20.310.900,01
101.554.800,01	324.975.300,00	38.102,64	+	0,0014	%	s/e	101.554.800,01
324.975.300,01	1.624.876.500,00	42.480,89	+	0,0012	%	s/e	324.975.300,01
1.624.876.500,01	2.031.095.500,00	64.321,96	+	0,0005	%	s/e	1.624.876.500,01
2.031.095.500,01		67.165,49	+	0,0045	%	s/e	2.031.095.500,01

B) Impuesto al Valor Agregado

I) Honorario Fijo:	a)	16.700,00
	b)	16.700,00

C) Impuesto a los Ingresos Brutos:

I) Honorario Fijo:	a)	13.300,00
	b)	18.700,00

DDJJ Mensual	12.200,00
D) Otros	
I) Honorario Fijo:	
a)	20.400,00
b)	24.000,00
c)	24.000,00
d)	12.200,00
e)	21.000,00
f)	21.000,00
CAPITULO V	
HONORARIOS EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL	
De 1 a 10 empleados	20.400,00 + 1.010,00 Por empleado
De 11 a 20 empleados	40.000,00 + 1.010,00 Por cada empleado que exceda de 10
De 21 a 50 empleados	51.400,00 + 720,00 Por cada empleado que exceda de 20
De 51 a 100 empleados	90.100,00 + 570,00 Por cada empleado que exceda de 50
De 101 a 200 empleados	141.600,00 + 500,00 Por cada empleado que exceda de 100
de 201 en adelante	232.300,00 + 420,00 Por cada empleado que exceda de 200
ARTICULO 41:	
Por la preparación de las DDJJ anuales para Organismo de Seguridad Social, honorario por cada dependiente informado, ascenderá a:	2.000,00
Con un mínimo de:	15.700,00
ARTICULO 42:	
Por la tarea de empadronamiento o baja de cada dependiente frente a los organismos de Seguridad Social, el honorario ascenderá a:	3.000,00
ARTICULO 43:	
Por la intervención en la confección de formularios de certificación de servicios y remuneraciones, el honorario por año o por fracción:	2.000,00
Con un mínimo de:	6.300,00
SEGUNDO: DISPONER, que los Honorarios Sugeridos para aquellos trabajos profesionales no encuadrados en el Dto. 6412/89 serán los siguientes:	
Valor Hora Profesional	11.600,00
Valor Consulta Profesional	11.600,00
SOCIETARIO	
Solicitud rúbrica libros c/u	12.200,00
Asesoramiento en la Inscripción. Relevamiento de información y asesoramiento en la inscripción y redacción del contrato.	65.900,00
SAS – Asesoramiento, tramitación	69.600,00
Libros Societarios Digitales – Por Acta	5.800,00
IMPUESTOS NACIONALES:	
DDJJ Ganancias Mínimas Presunta - Persona Física	
*25% s/honorario total Escala Impuestos a las Gcias. Y Bs. Personales	
Imp. s/Bs. Personales Resp. Sustituto - Participaciones Societarias	
*20% s/honorario total escala Imp. A las Gcias. Y Bs. Personales	
DDJJ Ganancias Régimen Simplificado 4º Categoría	20.400,00
F.572 Web/Manual	6.300,00
Registración y Control Libro IVA Digital	8.100,00
Registro de Comprobantes en Libro de Compras o Ventas	8.100,00
DDJJ Citi Ventas mensual	8.100,00
MONOTRIBUTO	
Inscripción, mod. Datos o cancelación con asesoramiento	10.200,00
Recategorización Semestral	8.100,00
Declaración Jurada Informativa Cuatrimestral	8.100,00

Control categoría sin tramite	5.000,00
Recursos - Baja de oficio	32.600,00
PROCEDIMIENTO	
Inscripción AFIP persona física	16.700,00
Baja o Cambio Memo Fiscal	12.200,00
Inscripciones DGI y DGR Sociedades	31.400,00
Inspecciones AFIP-DGR (Adic. Por hora a convenir)	35.600,00
Inscripciones en Registros Provinciales/Nacionales/Municipales	16.700,00
Fiscalización Electrónica	35.600,00
Fiscalización Electrónica Monotributistas	16.700,00
Planes de pago AFIP/DGR por unidad	16.700,00
Solicitud de certificados (fiscal/exención/no retención, etc.)	10.200,00
SICORE - CITI - Escribanos/ventas /compras, retenc.	7.900,00
Periodo sin movimiento	3.600,00
Información Cuatrimestral CITI ventas (nuevos inscrip.)	21.900,00
Exclusiones IVA RG 830	12.200,00
Exclusiones Ganancias RG830	12.200,00
Anticipos opcionales F 478	16.700,00
Altas de Rol. y/o clave fiscal	5.000,00
Plan MIS FACILIDADES y seguimiento	16.700,00
plan mínimo (Adic. A convenir por Imp. Período)	
Planes de facilidades de pago y moratorias	13.300,00
Trámites Administrativos AFIP/DGR	10.200,00
Recursos Multa Automática	8.100,00
Recursos administrativos en Juicios en Ejecución Fiscal	19.500,00
Recategorización Anual Autónomos	11.600,00
Recálculo de Anticipos	11.600,00
Trámites especiales vinculados a regímenes exteriorización de activos.	
Valor hora	17.400,00
Otras presentaciones digitales	11.600,00
Trámites a Distancia (TAD)	11.600,00
TRIBUTOS MUNICIPALES	
Liquidación de Impuestos/Tasas Municipales Mensual	8.100,00
IMPUESTOS PROVINCIALES	
IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS	
Anticipos Mensuales (contribuyentes directos)	10.200,00
DDJJ Anual (contribuyentes exentos)	13.300,00
Inscripción o Cancelación c/u	10.200,00
Solicitud de Certificados (Fiscal/Exención/No retención, Etc.)	6.300,00
CONVENIO MULTILATERAL	
Anticipos mensual	11.600,00
Adicional por Jurisdicción Mensual	10.200,00
Solicitud de certificados (Fiscal/Exención/No retención, etc.)	6.300,00
LABORAL Y PREVISIONAL	
Alta temprana, baja o mod. Datos por unidad	3.600,00
Trámites ante la secretaria de trabajo	13.300,00
Carga en el programa MIS SIMPLIFICACION (primera vez, por empleado)	2.000,00
Armado de legajos de personal	3.800,00
Liquidación ANSES - SICAM	32.600,00
Personal Casa Particulares (Liquidación mensual, emisión de recibos, F.102, etc.)	5.000,00
Incorporación en el SUAF	6.700,00
Alta como empleador	6.700,00
Libro Sueldos Digital	13.300,00
OTRAS TAREAS PROFESIONALES	
Carpeta Bancaria por unidad	26.200,00
ACTUACIÓN JUDICIAL	
Informe pericial simple: 2% del monto del juicio con un mínimo de	92.800,00

Ampliación de informe pericial: 30% del honorario correspondiente al informe pericial
 Actuación como perito de parte/consultor: 50% del honorario correspondiente al informe pericial
 Cálculo de lucro cesante, retroactivos, averías, indemnizaciones extra judicial: 1% del monto con un mínimo de 58.000,00

ACTIVIDAD GANADERA

Manifestación de hacienda	11.600,00
Marcas y señales – Trámites de inscripción y modificación	11.600,00
Emisión de Guía DTE/DUT - SIGSA	2.300,00
RENSPA – SENASA Trámites de Alta/Baja/Modificaciones	5.800,00
RUCA – MAGYP – Trámites de Alta/Baja/Modificaciones	11.600,00
GRANOS y CARNES – Registros Especiales – Trámites varios	5.800,00
COMPLIANCE Y TRANSPARENCIA	
Informes contables sobre Beneficiarios Finales – P.E.P-	
Programa Integral de Prevención de la Corrupción	17.400,00
Elaboración del Programa Integral de Prevención de la Corrupción	69.600,00

TERCERO: ESTABLECER el valor de la Unidad de Tiempo (UTI) del artículo 2° de la Resolución 1.281/1 en pesos cinco mil ochocientos (\$5.800,00).

CUARTA: REFRENDARAN la presente Presidente, Secretario y Tesorero.

QUINTA: REGISTRAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, COMUNICAR a los matriculados y luego ARCHIVAR.

CORRIENTES, 11 de Julio de 2.023

Cr. Jeronimo J. Garcia – Presidente

Cr. Jose A. Lencina Malgor – Secretario

Cr. Isaac Dario Blanco

I: 14/07 – V:14/07

Decretos Sintetizados

Dto. No	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1407	7/6/2023	Aldo, E. Luis Fedrigo	.	Inst. Superior F. Cap. Decret. N° 1	Educación
1418	7/6/2023	Galarza, E. Espifanio	12.529.763	Esc. Hogar Juan D. Perón 1ra. "A"	Educación
1484	14/6/2023	Linder, R. Margarita	14.777.127	C.P.M. N° 24 "Senderito de Luz" G. Virasoro	Desarrollo
1485	14/6/2023	Ruidiaz, F. Ramón	14.662.885	Auxiliar Administrativo	Hacienda
1486	14/6/2023	Cardozo, R. Oscar	14.238.646	Auxiliar Administrativo	Comercio
1487	14/6/2023	Vera, A. María	14.459.976	División J. de Gob.	Seguridad
1519	22/6/2023	Barreiro, I. María Belén	37.391.120	Derechos Humanos	Just. y Derechos
1520	22/6/2023	Paiva, Chaves G. Viviana	31.514.458	Protec. de la Niñez Adolecencia	Just. y Derechos
1521	22/6/2023	Barrientos, R. Antonia	18.022.201	Jef. Contabilidad Patrimonial	Hacienda
1524	22/6/2023	González, P. Liliana	16.359.970	Minoridad y Familia Goya Ctes.	Desarrollo
1526	22/6/2023	Gómez, C. Nancy	16.853.750	Minoridad y Familia C. Prot. N° 2 "Barrio Anahí"	Desarrollo
1527	22/6/2023	Barrios, Orlando Ricardo	14.236.638	Auxiliar Administrativo	Inst. Prev. Social
1528	22/6/2023	Lorenzo, R. Frenández	14.459.716	Dirección de Planificación	Obras y Serv. P.
1529	22/6/2023	Alicia, G. González	17.329.219	Recursos Humanos	Obras y Serv. P.
1530	22/6/2023	Lezcano, Ignacio	11.952.883	Inst. Previsión	Seguridad
1533	22/6/2023	Falcón, Lucas Fabricio	38.712.641	Servicio Penitenciario	Seguridad
1534	22/6/2023	Damion, L. Nelly	11.147.587	Centro de Salud CAPS N° IV B°R, Venezuela	Salud Publica
1535	22/6/2023	Rojas, I. Esther	11.967.791	Hospital "Dr. Miguel Sussini" Virasoro Ctes	Salud Publica
1536	22/6/2023	Aquino, G. Omar	14.981.118	IOSCOR	Salud Publica
1537	22/6/2023	Casafus, N. Leticia	16.651.946	Hosp. "Prof. C. Muniagurria" Goya	Salud Publica
1538	22/6/2023	Mendoza, Laura Aida	17.667.826	"Juana Francisca Cabral"	Salud Publica
1539	22/6/2023	Quintana, R. Eumelia	13.325.079	Colonia Pando	Salud Publica
1542	22/6/2023	Miño, José Oscar	13.272.949	Hospital "Inmaculada	Salud Publica
1543	22/6/2023	Zapata, D. Aberlardo	12.619.986	Hospital Prof. Camilo Muniagurria"	Salud Publica
1544	22/6/2023	Zamudio, W. G. Alfredo	13.249.290	Hospital "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Publica
1545	22/6/2023	Courtis, L. Ester	16.141.085	Hosp. Geriátrico "Juana F. Cabral"	Salud Publica
1546	22/6/2023	Deniz, D. del Carmen	16.881.997	Hospital "San Antonio de Padua" La Cruz	Salud Publica
1547	22/6/2023	Araujo, Rúl Ernésto	12.686.577	Apoyo Hospitalario	Salud Publica
1548	22/6/2023	Sánchez, M. Isabel	16.625.314	Hospital Pediatrico Juan Pablo II	Salud Publica

Sección Judicial*Citaciones -Interior***PXS 16162/21e**

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: GAVILAN SEGOVIA ARSENIO PEDRO D.N.I Nº 37.212.419, con último domicilio legal en San Martin y Pellegrini de la Ciudad de Saladas, Corrientes, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GAVILAN SEGOVIA ARSENIO PEDRO P/SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABER MEDIADO RELACION DE PAREJA,

AMENAZAS SIMPLE - SALADAS - DCIA: ARAUJO MARIA DE LOS MILAGROS", PXS 16162/21, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS, Ctes, 06 de Julio de 2023.

Dra. María del C. Mareco – Juez

Dr. Pezzelato Carlos Manuel – ProSecretario

I: 10/07 – V: 14/07

Sección General*Licitaciones*

**Programa Nacional de Infraestructura
Universitaria Fase IV**

**Obra en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)
Licitación Pública Nacional Nº LPN Nº 01/2023 [CU-011/23]**

Licitación Pública - Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV

Obra en la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE), en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo Nº 11746. En este marco, la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional Nº LPN Nº 01/2023 [CU-011/23]

Obra: "Módulos Agro - veterinarios de Aulas - Docencia y Desarrollos Productivos" (UNNE), Corrientes, Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 633.924.426,76 (valores del mes de febrero 2023).

Plazo de Ejecución: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Recepción de Ofertas: hasta el 15/08/2023 a las 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 15/08/2023 a las 12:00 hs.

Consultas y Obtención de pliegos:

https://www.unne.edu.ar/index.php?option=com_joomdoc&view=documents&path=Compras%20y%20Contrataciones/Licitaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Nacional%20%20CAF&Itemid=1004&lang=es y en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/Visor>.

E mail: dircompras@unne.edu.ar y dgconstrucciones@unne.edu.ar

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Instituto Rectorado 25 de mayo Nº 868, Corrientes, Pcia. de Corrientes.

Lugar de Apertura de Ofertas: Dirección de Contrataciones, Instituto Rectorado 25 de mayo Nº 868, Corrientes, Provincia de Corrientes

Vía web: <https://www.youtube.com/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ>.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$422.616.285,00.

Acreditar Superficie Construida: 4602 m2.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá encontrarse vigente a la fecha de apertura y no ser inferior a la suma solicitada.

CAF – Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

I: 05/07 – V: 25/07

Licitación Pública Nº INM 5457

LLámese a Licitación Pública Nº INM 5457 para la ejecución de los trabajos de "Puesta en valor de la Vivienda de la Sucursal Goya (CTES)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 27/07/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Así mismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

C O M P R A S Y C O N T R A T A C I O N E S -

CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Santiago Barre - 2º Jefe de División

I: 12/07 – V: 17/07

Convocatorias

SPORT CLUB ALVEAR

Se convoca a los Asociados del "SPORT CLUB ALVEAR" a la Asamblea General Ordinaria el día 30/07/2023, hora 20:00, sede social: cito en calle 9 de Julio 761, Alvear Ctes, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes, Balances Generales, Estado de Resultado, Revaluó Contable e Informe de los Señores Síndicos.
- 4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

LA COMISION DIRECTIVA.

I: 10/07 – V: 14/04.-

AGROPEDASCOLL S.A.

El Directorio de AGROPEDASCOLL S.A.: convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de agosto de 2023, a las 9 hs. en el local de su sede social sito en calle Brasil N° 1050 de la ciudad de Paso de los Libres, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad;
- 2) Consideración del inventario y balance general practicado al día 31/12/2022 y Estado Patrimonial practicado al 30/06/2023;
- 3) Nombramiento de liquidadores;
- 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. Art. 238 LGS "Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea

Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo termino..."

SR. FEDERICO PEDASCOLL, VICEPRESIDENTE.-

I: 13/07 – V: 19/07.-

Biblioteca Popular "Fray Luis de Bolaños"

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Fray Luis de Bolaños" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el, 31 de Julio de 2.023 a las

18:00 horas; en su sede social, sito en Barrio San Gerónimo, Domingo Lastra 820 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico 2.022.-
- 3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Otros temas.-

Amarilla Amelia Beatriz, Presidente.-

Romero, Mónica Francisca.-

I: 13/07 – V: 14/07.-

ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (AUC)

La ASOCIACION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (AUC) CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, Titulo IV, Art. N° 38 y concordantes, para el día 05 de Agosto de 2023 a las 17:00 hs, en la sede de la Asociación, sita en calle San Juan N° 1182 de la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y Aprobación de Memorias y Balances, Año 2022.- Del Art. N° 38 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de Reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual sea el número de Asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto..."

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 14/07-V: 14/07.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN PANTALEÓN

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN PANTALEÓN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 2023, a las 19 horas en su sede social sito en calle Siracusa N° 4920, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Dia.

- 1) Ejercicio Económico de los años 2121 y 2022.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 14/07 – V: 14/07.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 767; Letra: "O" del año 2023; Promovido por OJEDA Mercedes Del Valle DNI N° 14.241.045, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 255 terreno con frente a calle El Maestro, de la Mensura N° 8706-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/07/2020; que mide: 10,30m. de frente al Norte sobre calle El Maestro, 10,11m, de contra frente al Sur, 55,20m. de fondo al Este y 54,35m. de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 557,57m², Linderos: Norte: Calle El Maestro; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Claudia A. Rodríguez, Municipalidad de Curuzú Cuatiá, Genara Eustaquia Rodríguez y Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. Jose Miguel A. Irigoyen – Intendente

Dr. Juan Angel Lopez – Secretario Gobierno

I: 14/07 – V: 14/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1495; Letra: "R" del año 2018; Promovido por el Sr. ROMERO Guillermo Omar DNI N°: 29.792.739 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 29: Terreno con frente sobre Calle Bonpland N° 1054; del Duplicado de Mensura N° 8158-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/02/2018; que mide: 13,50 m de frente al Este sobre Calle Bonpland; 13,80m. de contra frente en su lado Oeste; 18,17m. de fondo al Norte y 23,52m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 279,01 m², según plano de Mensura. Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá;; Este: Calle Bonpland y Oeste: Estanislao Leyes. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

Dr. Jose Miguel A. Irigoyen – Intendente

Dr. Juan Angel Lopez – Secretario Gobierno

I: 14/07 – V: 14/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 767; Letra: "O" del año 2023; Promovido por OJEDA Mercedes Del Valle DNI N° 14.241.045, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 255 terreno con frente a calle El Maestro, de la Mensura N° 8706-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/07/2020; que mide: 10,30m. de frente al Norte sobre calle El Maestro, 10,11m, de contra frente al Sur, 55,20m. de fondo al Este y 54,35m. de contrafondo al Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 557,57m², Linderos: Norte: Calle El Maestro; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Claudia A.

Rodríguez, Municipalidad de Curuzú Cuatiá, Genara Eustaquia Rodríguez y Municipalidad de Curuzú Cuatiá.

En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. Jose Miguel A. Irigoyen – Intendente

Dr. Juan Angel Lopez – Secretario Gobierno

I: 14/07 – V: 14/04

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1495; Letra: "R" del año 2018; Promovido por el Sr. ROMERO Guillermo Omar DNI N°: 29.792.739 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe:

MANZANA N° 29: Terreno con frente sobre Calle Bonpland N° 1054; del Duplicado de Mensura N° 8158-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/02/2018; que mide: 13,50 m de frente al Este sobre Calle Bonpland; 13,80m. de contra frente en su lado Oeste; 18,17m. de fondo al Norte y 23,52m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 279,01 m², según plano de Mensura. Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá;; Este: Calle Bonpland y Oeste: Estanislao Leyes. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

<p>Dr. Jose Miguel A. Irigoyen – Intendente Dr. Juan Angel Lopez – Secretario Gobierno I: 11/07 – V: 11/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Ituzaingó</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos –, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:</p>	<p>1) Individualizado según Duplicado de Mensura 4437-Z cuyas medidas son: A-B: 242,51 m sobre Av. 9 de Julio, B-C: 205, 45 m, C-D: 245,07 m, C-D 245,07 m sobre calle San Luis y D-A: 206,40 m sobre calle Belgrano Superficie a prescribir: 5ha 02 a 00 ca Partida Inmobiliaria K1-1348-2.</p> <p>En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a formular sus reclamos en Centenario 1519 de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.</p> <p>Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 22 de Junio de 2023.</p> <p>Juan Pablo Valdés – Intendente I: 14/07 – V: 14/07</p>	
Partidos Políticos		
PARTIDO "NUEVA CORRIENTES" ACTA N°7 JUNTA ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, PROVINCIA DE CORRIENTES		
<p>En la Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia de Corrientes, República Argentina, a los 29 días del mes de julio del 2023, se reúnen en el domicilio ubicado en B° Ponce 200viv. Sc. 69 Mz. V Casa 8 S/N, de esta ciudad, siendo las 19:00 horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral del Partido "NUEVA CORRIENTES". En cumplimiento con el cronograma electoral y habiéndose presentado una sola lista para cubrir los cargos de autoridades internas cumplimentando todos los recaudos de ley. Se procede a proclamar a los miembros de la lista "Corrientes Porá" como nuevas autoridades partidarias, las mismas durarán en el ejercicio de sus funciones 2 (dos) años como lo establece la carta orgánica del partido. Se procede a poner en posesión del cargo a las autoridades electas que se detallan a continuación:</p>		
Mesa Directiva		
Presidente: Perez, Fernando Matías Julian	DNI: 39.192.086	Dirección: Necochea 2761
Vicepresidente: Sosa, Maria del Huerto	DNI: 36.194.230	Dirección: Lavalle 336
Secretario General: Alfonso, Héctor Jeremias	DNI: 40.049.491	Dirección: B° Ponce 200 Viv. Mz V Casa 8
Secretario de Juventud: Stang, Nestor Marcelo	DNI: 41.379.308	Dirección: B° Laguna Seca 167 Viv. Sec 26 Casa 2
Secretario de Desarrollo Territorial: Silva, Matias Jesus	DNI: 44.683.941	Dirección: B° Pirayui 500 Viv. Mz 4-E Casa 13
Secretaria de Géneros y Disidencias: Gimenez, Ana Ramona	DNI: 23.742.277	Dirección: Paul Groussac 1636
Tesorero: Torales, Gonzalo Nicolas	DNI: 38.313.442	Dirección: B° Samela Ruta 5 km 2 ½ S/N
Protesorero: Rosales, Carolina Mabel	DNI: 32.551.914	Dirección: 47 Viv. Mz P Casa 7 B° Pirayuí
Vocal: Lezcano Navarro, Kevin Martin	DNI: 41.612.799	Dirección: Necochea 2761
Suplentes		
1: Arari, Elina Violeta	DNI: 17.442.687	Dirección: Av. Maipú 1778 Planta baja 6
2: Romero, Yanina Beatriz	DNI: 30.644.911	Dirección: Pasaje Gassibaile 50. B° Primera Junta
3: Perez, Federico Hernan	DNI: 40.280.226	Dirección: Necochea 2761
4: Alfonso, Miguel Ezequiel	DNI: 34.655.384	Dirección: B° Ponce 00 Viv. Mz V Casa 8

Asamblea General

1: Perez, Fernando Matias Julian	DNI: 39.192.086	Dirección: Necochea 2761
2: Sosa, Maria del Huerto	DNI: 36.194.230	Dirección: Lavalle 336
3: Alfonso, Héctor Jeremías	DNI: 40.049.491	Dirección: B° Ponce 200 Viv. Mz V Casa 8
4: Stang, Nestor Marcelo	DNI: 41.379.308	Dirección: B° Laguna Seca 167 Viv. Sec 26 Casa 2
5: Silva, Matias Jesus	DNI: 44.683.941	Dirección: B° Pirayui 500 Viv. Mz 4-E Casa 13
6: Gimenez, Ana Ramona	DNI: 23.742.277	Dirección: Paul Groussac 1636
7: Torales, Gonzalo Nicolas	DNI: 38.313.442	Dirección: B° Samela Ruta 5 km 2 ½ S/N
8: Rosales, Carolina Mabel	DNI: 32.551.914	Dirección: 47 Viv. Mz P Casa 7 B° Pirayuí
9: Lezcano Navarro, Kevin Martin	DNI: 41.612.799	Dirección: Necochea 2761
10: Arari, Elina Violeta	DNI: 17.442.687	Dirección: Av. Maipú 1778 Planta baja 6
11: Romero, Yanina Beatriz	DNI: 30.644.911	Dirección: Pasaje Gassibaile 50. B° Primera Junta
12: Perez, Federico Hernan	DNI: 13.056.351	Dirección: Necochea 2761
13: Alfonso, Miguel Ezequiel	DNI: 34.655.384	Dirección: B° Ponce 00 Viv. Mz V Casa 8
14: Gimenez, Valentina <u>Aymar</u>	DNI: 45.020.887	Dirección: Necochea 2761
15: Torales, Oscar Alberto	DNI: 20.939.026	Dirección: B° Samela Ruta 5 km 2 ½ S/N
16: Molina, Laura Leonor	DNI: 29.184.308	Dirección: Granada 772 B° Lomas del Mirador
17: Gonzalez, Natalia Soledad	DNI: 28.903.906	Dirección: B° F. J. De la Quintana Gpo. 7-G Mz 10 Casa 16

Suplentes

1: Alarcon, Araceli Adelina	DNI: 39.187.464	Dirección: Dirección: 36 Viv. Mz A Casa 22 B° Sur
2: Carrizo, Ramona Itati	DNI: 36.026.374	Dirección: General Paz 172
3: Avalos, Jose Luis	DNI: 39.564.763	Dirección: B° Serantes Mz 1 Lote 3
4: Rosales, Brian Gregorio	DNI: 41.248.972	Dirección: B° Pirayui Mz P Casa 7
5: Monzon, David Alejandro	DNI: 41.249.465	Dirección: Rio Miriñay 2500 B° San Roque Oeste Lote 16

Órganos de Contralor**Tribunal de Cuentas**

Titular: Torales, Rodrigo Oscar	DNI: 39.193.003	Dirección: B° Samela Ruta 5 km 2 ½ S/N
Titular: Ramos, Julio Cesar Bartolomé	DNI: 28.009.509	Dirección: Pizurno 4224
Titular: Avalos, Gladis Elsa	DNI: 12.024.602	Necochea 2761
Suplente: Molina Margarita de los Angeles	DNI: 38.317.243	B° Nicaragua 2882 B° Ongay
Suplente: Pinat, Maria Cristina	DNI: 23.391.154	Dirección: General Paz 2430 B° Colombia Granaderos

Tribunal de Disciplina

Titular: Vargas, Valeria Marina	DNI: 28.811.572	Dirección: Monoblock 21 Planta baja A S/N B° Santa Rosa
Titular: Alfonso, Emanuel	DNI: 38.317.063	Dirección: B° Ponce 200 Viv. Mz V Casa 8
Titular: Aceval, Maria Laura de los Milagros	DNI: 31.808.473	Dirección: Necochea 2858 B° Colombia Granaderos
Suplente: Borda, Jonathan Ismael	DNI: 38.876.830	Dirección: 215 Viv. Mz C Casa 174
Suplente: Molina, <u>Virgina</u> Mabel	DNI: 18.450.453	Dirección: B° Pirayui Mz F Casa 7

Sin otros temas que abordar se da por finalizada la reunión de la Junta Electoral siendo las 20hs. Firman a continuación en conformidad sus miembros.

Natalia Soledad González D.N.I.: 28.903.906

Rodriguez, Arturo Gabriel L. D.N.I.: 35.439.156

Ramona Itati Carrizo D.N.I.: 36.026.374

I: 12/07 V: 14/07

Sección Comercial

Testimonios

LODIAL SOCIEDAD ANONIMA

“LODIAL SOCIEDAD ANONIMA” Se hace saber que por Acta de Directorio N° 02 en fecha 16/09/2022, Acta de Directorio N° 03 fecha 26/09/22, celebradas en la Ciudad de Corrientes insertas en el Libro de Actas de Reunión Directorio N° 02, y Acta de Asamblea N° 02 en fecha 17/09/2022, Acta de Asamblea N° 03 de fecha 26/09/22 celebradas en la Ciudad de Corrientes, insertas en el Libro de Actas de Asambleas N° 02, rubricadas en fecha 01/08/2022 por la IG PJ de Corrientes; los socios de la firma “LODIAL SOCIEDAD ANONIMA” han decidido: 1) Elección de nuevas autoridades: Presidente TARRAGO, MARIA VICTORIA, Documento Nacional de Identidad Número 39.193.848, Vicepresidente: CHEME AVELLANEDA, DIEGO RAUL, Documento Nacional de Identidad Número 25.461.895 por el término de tres ejercicios a partir de la fecha, aceptando ambos los cargos asignados. 2) Cambio de Domicilio Social; sito en Brasil 1053 de ésta ciudad de Corrientes a calle Alejo Rueda 800 de la Localidad de Riachuelo, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes. 3) Ampliación del OBJETO SOCIAL del Estatuto: “ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de transporte terrestre en general y en especial, de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, comunales e internacionales, exportación por cuenta propio o de terceros de transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje y guardamuebles; y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros en vehículos de la sociedad o de terceros. II) TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION de todo tipo de alimentos: compra venta, distribución, provisión y consignación de alimentos para el consumo humano y/ o animal, frutas, verduras, carnes y subproductos, lácteos y derivados, harinas y derivados, helados, comidas frías y/ o calientes, productos frescos, enlatados, congelados, envasados y/ o elaborados, bebidas en general, y cualquier otro alimento o comestible que le sea requerido, siendo esta enumeración meramente enunciativa. III) FLETE – DEPOSITOS – LOGISTICA: servicio de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y exterior del país, importación, exportación y o

comercialización de mercaderías, servicios de logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos, de manipulación y control de productos, de software y hardware para todo tipo de tareas operatorias, en locales propios y/ o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/ u obras en sede propia y/ o ajena y todo otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las nuevas costumbres. IV) COMERCIAL: realización de operaciones comerciales de toda naturaleza, compraventa, alquileres o arriendos o sub arriendos o cualquier otra operación a título oneroso o gratuito respecto de todo tipo de bienes, en especial: inmuebles, urbanos o rurales, automotores de todo tipo, colectivos, ómnibus en general, chasis, carrocerías, y sus accesorios, cubiertas, cámaras, motores y en general cualquier otro tipo de máquinas y/ o accesorios para vehículos automotores, mediante la explotación de inmuebles y/ o vehículos propios y/ o de terceros y para entes públicos, privados, mixtos o personas físicas, y con la intervención de los profesionales idóneos en las materias respectivas. Así mismo realizar por cuenta propia o de terceros cualquier otra clase de operaciones civiles, comerciales o industriales. Logística, Distribución y Almacenamiento de Mercaderías Varias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este Estatuto. Todas estas actividades se consideran conexas y complementarias. COMERCIALES: A) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, gaseosas, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, golosinas, y toda clases de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. B) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de todo tipo de productos de panificación de cualquier medio, galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de cualquier tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. C) Compra, venta, distribución y consignación de frutas, verduras, papas, cereales, víveres secos, carnes y sus derivados. D) Comercialización, compraventa y consignación de ganado mayor o menor, fabricación e industrialización de subproductos. E) Producción, fabricación, faena y/ o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, y alimenticia integral. F) Comercialización de cremas y postres helados, refrescos, y cualquier otro tipo de postres y/ o comidas frías, productos frescos

envasados y elaborados que directamente se relacionen con el objeto. G) Compra, venta, distribución y consignación de productos de limpieza en general, como así también para el hogar en general. INDUSTRIALES. A) Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, distribución, procesamiento y/ o enfriamiento de los productos o subproductos mencionados precedentemente. Fabricación, empaquetado, comercialización, distribución, compra y venta, exportación importación de productos elaborados a base de parafina, estearina y afines; de todo tipo de velas, sahumerios, de cera, grasa u otros compuestos químicos, esencias, velas aromáticas, y otros productos de limpieza y/o decoración. ELABORACIÓN Y VENTA DE PARAFINAS REFINADAS, EMULSIONES PARAFINICAS Y DERIVADOS. 1) Almacenamiento, fraccionamiento, envasado, tratamiento industrial, carga o descarga y todo tipo de operaciones afines de materiales de parafinas, materias primas en general, y su transporte por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, por medios mecánicos o manuales, en vehículos, plantas y depósitos propios o de terceros. 2) Explotación del negocio de cerería para iglesias, fábrica en general de velas de cera, estearina o parafina, fábrica de jabones y compra y venta y elaboración de materias y productos conexos a tales actividades. 3) Importación, exportación, representación, compraventa, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas, ya sea al por mayor o menor, fraccionamiento, permuta, consignación, ya sea envasados o a granel, de todo tipo de productos de parafinas, materias primas, materiales y bienes de capital, nuevos o usados, propios o de terceros, relacionados directa o indirectamente con las actividades previamente enunciadas, dentro o fuera del territorio argentino. 4) Representaciones: tomar, dar y ejercer representación o mandato de empresas nacionales o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto, representando marcas y licencias comerciales para la formulación de productos de parafina dentro o fuera del territorio nacional. 5) Importación y Exportación de todo tipo de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, y/o tecnología, destinados o relacionados con el producto objeto de fabricación". MODIFICACIÓN de los siguientes Artículos que quedaran conformados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) representado por TRECE MIL QUINIENTAS (13.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco votos cada acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550. Las acciones podrán también ser escriturales ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO

SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION: MARÍA VICTORIATARRAGÓ, MIGUEL ÁNGEL SOTO Y DIEGO RAÚL CHEME AVELLANEDA y que conforme a la Ampliación de Objeto Social, se ha decidido lo siguiente: Luego de un breve debate y deliberación, y que por motivos de expansión comercial, en forma unánime deciden ampliar el capital social a la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-) suscribiendo nuevas acciones en la siguiente forma y proporción: La señora MARÍA VICTORIA TARRAGÓ suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCO (4.905) acciones de \$ 100, cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 490.500); el señor MIGUEL ÁNGEL SOTO suscribe CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE (4.297) acciones de \$ 100, cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTAS (\$ 429.700) y DIEGO RAÚL CHEME AVELLANEDA suscribe CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (4.298) acciones de \$ 100, cada una, lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 429.800); lo que hace un total de TRECE MIL QUINIENTAS (13500) ACCIONES, es decir el equivalente a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000)."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1618-23 Caratulado Lodial S.A. S/Reforma.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05-06-2023

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General

I: 14/07 – V: 14/07

FRIO NEA SASU

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 29/05/2023 y Contrato Rectificadorio de fecha 15/06/2023. 1.- Sr. COULLERY PAUL ROGER, titular del documento nacional de identidad 33.297.704, CUIT 20-33297704-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 22-01-1988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Perú, altura 951 localidad Corrientes Capital; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5. 99 años. 6.- Capital: \$ 500.000., representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por: 500.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. COULLERY PAUL ROGER, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MENA DELMIRO JOAQUIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221 - 1274 - 2023 Caratulado: FRIO NEA SASU de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07 de Julio de 2023 Dra. Cintia Belén Vergez – Inspectora

General.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1274-23 Caratulado Frio NEA S.A.S.U S/Insc. de Contrato.-

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-07-2023
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspector General
I: 14/07 – V: 14/07



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar